

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa 100412206557034C52135 **Cve. Crédito** 4926101642

Expediente 2 **R.F.C.** WSQ20061218A

102102



NOMBRE: WE SUPPORT QUALITY CLEANING & MAINTANANCE, SA DE CV
DOMICILIO: RIO SANTIAGO No. 380 / ENTRE BOULEVARD DEL VALLE Y CALLE RIO NADADORES, EL DOMICILIO SE LOCALIZA CERCA DE UN LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "ARREGLOS FRUTALES SALTILLO APPLE"
COLONIA: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO, **LOCALIDAD:** RAMOS ARIZPE, **C.P.:** 25904
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0585/2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 34 minutos, del día 11 del mes de Junio del año de 2021, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 13/05/2021, toda vez que el contribuyente WE SUPPORT QUALITY CLEANING & MAINTANANCE, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente WE SUPPORT QUALITY CLEANING & MAINTANANCE, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Faustino Mezquitic Medina y Teodoro Humberto Vargas Rodríguez, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE RIO SANTIAGO No 380, ENTRE BLVD DEL VALLE Y CALLE RIO NADADORES, EL DOMICILIO SE LOCALIZA CERCA DE UN LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "ARREGLOS FRUTALES SALTILLO APPLE", COLONIA EULALIO GUTIERREZ, C.P 25904 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Acuerdo de Remoción de Depositario, de fecha 13 de mayo de 2021, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4926101642; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número trescientos ochenta; el cual se encuentra visible en el inmueble, siendo una colonia privada y se necesita un código de acceso para poder ingresar y esta clave la tiene que proporcionar el mismo contribuyente, y que se encuentra entre las calles Blvd Del Valle y Rio Nadadores, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA, de fecha 19 de mayo de 2021; hace constar que, siendo las 10 horas y 00 minutos, observando que es un fraccionamiento privado y se necesita una clave de acceso por lo que se acercó a la caseta de vigilancia y fue atendido por una persona de sexo masculino quien dijo llamarse Hugo Hernández Flores y quien no mostro alguna identificación por lo que tomo su media filiación, sexo masculino de aproximadamente 48 años, tez moreno, complexión media, cabello negro cano, ojos cafés, estatura aproximada de 1.70 centímetros; ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0099/2021 de fecha 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente al darle el nombre de WE SUPPORT QUALITY CLEANING & MAINTANANCE SA DE CV manifestando que el contribuyente le dio órdenes de no permitir el acceso al interior del fraccionamiento, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las diez horas con veinte minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. TEODORO HUMBERTO VARGAS RODRIGUEZ, de fecha 20 de mayo de 2021; hace constar que, siendo las 13 horas y 30 minutos, se constituyó en el domicilio siendo un fraccionamiento cerrado y necesita clave de acceso, se dirigió a la caseta y fue atendido por una persona de sexo masculino quien no proporciona su nombre ni alguna identificación a lo que tomo su media filiación, sexo masculino, edad 48 años aproximados, cabello negro, tez moreno, ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0100/2021 de fecha 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente al darle el nombre de WE SUPPORT QUALITY CLEANING & MAINTANANCE SA DE CV el vigilante se negó a proporcionarle el acceso al domicilio indicado, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 19/05/2021, levantada por el C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO y 20/05/2021, levantada por el C. VARGAS RODRIGUEZ TEODORO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 13/05/2021, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de WE SUPPORT QUALITY CLEANING & MAINTANANCE, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

DeI4Md3RIF2efAKcKN4hvkvfVuxQP7ImCi7udJRTphng08EeBd9LckyWAHmzei+Xhaz9Cvdmw+gAqRK3iy27F5TWXiy|SxvBQuYII/3n7/LEIi14Y5sDIT7Zqn9+wE0F0WJVZ2ZDVq1+XdiGGcOTQOEYqJRyTdazaC//VQG0SRjnQkDxfwM1M2mLE7TKwd+5ZxO4QbYF6GROQ/J4YKOkkdsrRgB71In42Rv8KHn5qWr4pugZlmbmSW0i8UprKfXnhrERKvGK5zqh/rbYx8Y4H7DvdtoCterLAX1uU8XPY0d5WGiZqkIvE7SGK2/pGYeURLPieXyZ0kY6nPW/BuA==

Cadena Original

|4926101642|4|F|Jun 11 2021 10:34AM|ALEFRA/0585/2021|26|WSQ20061218A|WE SUPPORT QUALITY CLEANING & MAINTA NANCE, SA DE C

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 11 DE JUNIO DE 2021
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

